

Barranquilla D.E.I.P, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	080013105007-2023-00145-00
Tipo de Proceso	Acción de Tutela
Derechos	Vida, dignidad humana, salud, seguridad social y debido proceso
Solicita Medida Provisional	NO
Accionante	VISMAIDA ACACIO PADILLA
Accionando	SURA E.P.S; VIVA 1ª I.P.S; CLÍNICA DE LA COSTA; CLINICA DEL CARIBE, SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y LA SUPERINTENDENCIA ACIONAL DE SALUD
Vinculado	
Juez	ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO

El doctor Gilberto Ramon Charris Barraza actuando en calidad de apoderado de la señora Vismaida Acacio Padilla, presenta acción de tutela contra de SURA E.P.S; VIVA 1ª I.P.S; CLINICA DE LA COSTA; CLINICA DEL CARIBE; SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la vida, dignidad humana, salud, seguridad social y debido proceso.

Revisada la tutela, el Juzgado encuentra que la misma se ajusta a los requisitos exigidos por el decreto 2591 de 1991 y demás normas reglamentarias del art. 86 de la Constitución Nacional.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

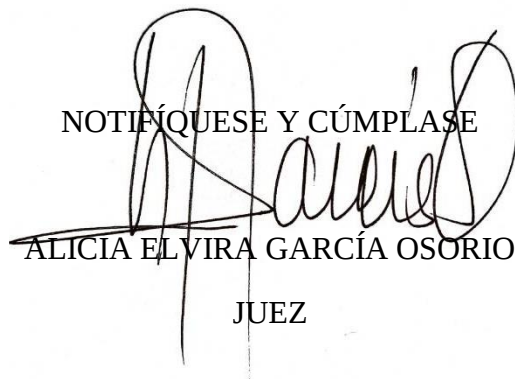
RESUELVE:

Primero. ADMITIR la acción de tutela impetrada mediante apoderado judicial en nombre de la señora Vismaida Acacio Padilla, contra Sura E.P.S; VIVA 1ª I.P.S; Clínica De La Costa; Clínica Del Caribe; Secretaría Distrital De Salud y la Superintendencia Nacional De Salud, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al Debido Proceso, Petición, Igualdad, Seguridad Social, Mínimo vital.

Segundo. Conforme los artículos 19 y 20 del decreto 2591 de 1991 REQUIÉRASE a las accionadas conforme a los artículos 19 y 20 del decreto 2591 de 1991 para que en el término de veinticuatro (24) horas presenten informe detallado sobre los hechos que dan origen a la tutela bajo la prevención que de no hacerlo se dará aplicación a la norma señalada.

Tercero. Notificar esta decisión de acuerdo a lo previsto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO

JUEZ